

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



**JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ – LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA**

Bogotá, D. C., treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo Singular No. 11001 4189 034 **2021-00242** 00

Subsanada en legal forma la demanda y reunidos los requisitos legales, el Juzgado
RESUELVE:

LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía del **PROCESO EJECUTIVO** de **MÍNIMA CUANTÍA**, a favor de **JFK COOPERATIVA FINANCIERA O COOPERATIVA FINANCIERA JHON F. KENNEDY**, en contra de **PAOLA ANDREA GARCÍA LÓPEZ** y **HÉCTOR JEISON CORREDOR COLMENARES**, por las siguientes sumas:

1° Pagaré No. 0611823

1.1° **\$2'027.182,00 M/Cte.**, por concepto de cuotas de capital vencidas y no pagadas de marzo hasta diciembre de 2020, las cuales se encuentran discriminadas en las pretensiones de la demanda.

1.2° Por la cantidad de **\$167.430,00 M/Cte.**, por concepto de intereses de plazo de las cuotas en mora.

1.3° Por los intereses moratorios del capital relacionado en el numeral 1.1 liquidados desde la fecha de exigibilidad de cada una y hasta cuando se verifique el pago total de las mismas, a la tasa que para el efecto certifique la Superintendencia Financiera (art. 884 del C. Co.).

2. Sobre las costas se resolverá en su momento.

3. **NOTIFICAR** a la parte demandada de conformidad con lo normado en los artículos 290 a 292 del Código General del Proceso y artículo 8° del Decreto 806 de

2020. **ADVIÉRTASELE** que cuenta con el término de cinco (5) días para cancelar las sumas que por esta vía se le cobran y diez (10) días para proponer las excepciones que estime pertinentes, términos que correrán simultáneamente.

4. **RECONOCER** al abogado **PABLO CARRASQUILLA PALACIOS** como apoderado judicial de la parte ejecutante, en los términos y para los efectos del del endoso para el cobro conferido a la firma CARBET LEGAL CENTER S.A.S. en la que actúa como representante legal (Art. 74 y s.s. CGP).

NOTIFÍQUESE, (2)

SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ

Juez

**JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLES DE BOGOTÁ – LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 051 hoy, 1º de septiembre de 2021.

JOHANNA PAOLA SOTO MORENO
Secretaria.

Firmado Por:

Sonia Adelaida Sastoque Diaz

Juez

**Juzgados 034 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Juzgado Pequeñas Causas
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cddd69fb59257daaadd544556a00117ed6a8dd6434c92439ce6b2cde9d875734

Documento generado en 31/08/2021 09:55:41 a. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**